de mill setezientos zinquenta y tres se juntó
El Consejo Justiz.a y Regim.to de esta Ciu.d Saber
El S.r Lizd.o D.n Juan Florez Sanchez Abog.do de los
R.s Cons.s Alcalde mayor por Ocupaz.n del S.r Pro
pietario de esta dha V.a p.r S.M. de los Cav.s Reg.s
que firmaran y de D.n Christobal Marin Alphonso
Proc.r Sindico gral. della y se acordo lo sig.te

Carta al Corr.r Vio se Carta del S.r D.n Diego Manuel Mesia Corre
gidor y Sup.te Gral de la Ciudad de Murcia con
fha de Diez y Siete del Corr.te p.r la q.e previene
y manda q.e esta Villa dentro de seis dias que se
le conceden p.r ultimo y perentorio termino re
mitta a dha Ziudad el Contingente de Soldados
y Bestuar.s q.e le estan repartidos p.a el Regim.to
de Milizias deste Reino, y q.e en su defecto
Comparezca en dha Ciudad el Reg.r mas
antiguo, apercibiendo q.e de no hazerlo
pasara auxilio Militar, a Conduzir los a
costta; y q.e asimismo se remitta con la ma
brebedad el Padron del Vezindario bajo
las Reglas y formalidades q.e previene el Despa
sobre este particular = Y entendido p.r la V.a Di
jo no atenido la mas lebe omision ni demora
en obedezer y ejecutar las ordenes q.e se les a
Comunicado pues cumpliendo como debe con
ellas en el dia siete de Henero proximo pa
sado paso a dha Ciudad de Murcia D.n Juan
Jph Marin Reg.r de esta V.a y Comisario nombrado
p.r ella a Conduzir los Soldados Milizianos q.e